



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

REF: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR YURANIS PATRICIA ARIZA PANA CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y el vinculado CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA). RAD. 47-001-31-05-005-2023-000166-00.

Santa Marta, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. DE LA ADMISIÓN DE TUTELA:

Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la acción de tutela presentada por **YURANIS PATRICIA ARIZA PANA**, para que se protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos.

Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas a los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, para que, a través de sus Representantes Legales, se pronuncien respecto de todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y hagan llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto de los hechos materia de la misma.

A solicitud de la parte accionante, **VINCÚLESE** al **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA)**. Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que rinda un informe detallado sobre la demanda de referencia, y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto de los hechos materia de la misma.

Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que realice las respectivas publicaciones a través de su portal web de todas las actuaciones a que haya lugar dentro de esta acción de tutela y que este despacho le comunique, a efectos de **NOTIFICAR** de ellas a las personas que hagan parte del **“PROCESO DE SELECCIÓN, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER - PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2444 DE 2022 —TERRITORIAL 9”**, para que, si a bien lo tienen, intervengan en el presente trámite de tutela.

Se **CONMINA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO** que, de las diligencias adelantas con relación a las publicaciones de esta acción constitucional, envíe constancia a este despacho a través del correo institucional del Juzgado: j05lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se les advierte a los accionados que, si no rinden el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Se tienen como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized loop on the left and two short, parallel vertical strokes on the right.

MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA
JUEZ